Seguro Social, Medicare, Seguro Estatal de Incapacidad, impuestos sobre los ingresos federales y estatales pagados por un empleador

Un empleador puede pagar una parte del Seguro Social/Medicare (impuestos obligatorios de acuerdo a la Ley titulada en inglés *Federal Insurance Contributions Act* [FICA, por sus siglas en inglés]), Seguro Estatal de Incapacidad*(SDI) y los impuestos federales y estatales que no son deducidos del sueldo del empleado. Los pagos realizados por el empleador en nombre del empleado pueden constituir salarios adicionales, dependiendo del tipo de empleador.

Empleadores de trabajadores domésticos o agrícolas

Cuando un empleador de trabajadores domésticos o agrícolas paga el **Seguro Social y Medicare (FICA)** sin deducirlo del salario del empleado, la cantidad adicional **no se** considera un aumento al salario del empleado cuando se calcula el Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés), el Impuesto de Capacitación Laboral (ETT) o los impuestos del SDI.

Cuando un empleador de trabajadores domésticos o agrícolas paga el SDI sin deducirlo del salario del empleado, la cantidad adicional es considerada un aumento al salario del empleado para propósitos de los impuestos sobre la nómina y está sujeta al UI, ETT y SDI.

Los empleadores de trabajadores domésticos o agrícolas no están obligados a retener el Impuesto sobre el Ingreso Personal (PIT, por sus siglas en inglés) de los salarios. Sin embargo, la cantidad que el empleador pagó de **FICA y SDI** sin deducirlo del pago al empleado debe incluirse como parte de los salarios del empleado cuando se reportan los salarios sujetos al PIT. Estas cantidades deben estar incluidas en el formulario titulado en inglés *Wage and Tax Statement* (Formulario W-2) (irs.gov/es) y el empleado debe reportarlas como ingresos sujetos al impuesto en su declaración de impuestos.

Todos los otros empleadores

Cuando los otros empleadores, que no son empleadores de trabajadores domésticos o agrícolas, pagan la parte del FICA y SDI correspondiente al empleado sin deducirlo del salario del empleado, el salario del empleado aumenta dependiendo de cuánto se pagó de FICA y SDI. La cantidad que el empleador pagó está sujeta al UI, ETT y SDI. Esta cantidad también se reporta como salarios PIT, está sujeta a la retención del PIT, debe incluirse

en el Formulario W-2 y el empleado debe reportarla como ingresos sujetos a impuestos en su declaración de impuestos.

Cómo determinar el total de los salarios sujetos a impuestos (salarios sujetos al UI, ETT y SDI)

La siguiente fórmula se usa para calcular el total de los salarios que están sujetos a impuestos:

Fórmula:
$$\underline{S} = W$$

(1 – R)

S = Cantidad actual del sueldo pagado, sin deducciones

R = Tasa del impuesto o impuestos pagados

W = Salario del empleado que debe reportarse (total de los salarios sujetos a impuestos)

Tabla de las tasas de impuestos (R)			
	2021	2022	2023
Solo SDI	.0120	.0110	.0090
Solo FICA	.0765	.0765	.0765
FICA & SDI	.0885	.0875	.0855

NOTA: La tasa utilizada en la fórmula cambiará cada vez que cambie la tasa del impuesto de FICA y SDI.

Formulario W-2

Para propósitos del Formulario W-2, los salarios estatales deben incluir el aumento discutido anteriormente con base en sus cálculos. Además, el pago de SDI realizado por el empleador debe mostrarse en el Formulario W-2 como si realmente las cantidades del SDI fueran retenidas del pago del empleado.

Seguro de Incapacidad de un Plan Voluntario (VPDI)

Si el empleador tiene un VPDI aprobado en lugar del SDI, las cantidades pagadas en el plan del empleador no constituyen salarios adicionales para el empleado. La cantidad de VPDI que se muestre en el Formulario W-2 debe ser cero.

^{*}Incluye al Permiso Familiar Pagado (PFL).

Determinación de los salarios PIT

Por favor siga un ejemplo específico según lo proporcionado.

Ejemplos

Los siguientes ejemplos muestran los posibles cálculos de reportes para los empleadores.

El empleador paga ambas, la parte de FICA del empleado y el SDI del empleado

Ejemplo 1:

Empleadores de trabajadores domésticos o agrícolas

El sueldo pagado a su empleado en el primer trimestre del 2023 es de \$1,000. Los pagos de FICA hechos a sus empleados no se incluyen al calcular los impuestos sujetos al UI, ETT y SDI.

Por lo tanto, para calcular el **total de los salarios sujetos a impuestos** (salarios sujetos al UI, ETT y SDI), use la tasa del impuesto que dice "Solo SDI" (.0090 como se muestra en la TABLA DE LAS TASAS DE IMPUESTOS) y complete el cálculo:

$$1,000 \div (1 - .0090) = 1,009.08$$

Para calcular los **salarios PIT**, utilice el factor de la tasa de 1.08628** para completar el cálculo:

$$1,000 \times 1.08628 = 1,086.28$$

**El factor es el resultado de 1 + ([total de los salarios sujetos a impuestos ÷ sueldo actual pagado] x la tasa de FICA & SDI). Para el año 2023, la base de este factor es:

$$1 + ([\$1,009.08 \div \$1,000] \times .0855) = 1.08628$$

El total de los salarios sujetos a impuestos de \$1,009.08 debe reportarse en el formulario titulado en inglés *Quarterly Contribution Return and Report of Wages* (*Continuation*) (DE 9C) o en el formulario titulado en inglés *Employer of Household Worker(s) Quarterly Report of Wages and Withholdings* (DE 3BHW). Los salarios PIT equivalentes a \$1,086.28 deben reportarse en el formulario DE 9C o DE 3BHW e incluirse como salarios en el Formulario W-2 del empleado.

Ejemplo 2:

Todos los otros empleadores

El sueldo pagado a su empleado en el primer trimestre del 2023 es de \$1,000. Para calcular el **total de los salarios sujetos a impuestos** (salarios sujetos al UI, ETT y SDI) y **salarios PIT**, utilice la tasa del impuesto que dice "FICA y SDI" (.0855 como se muestra en la TABLA DE LAS TASAS DE IMPUESTOS) y complete el cálculo:

$$$1,000 \div (1 - .0855) = $1,093.49$$

El total de los salarios sujetos a impuestos de \$1,093.49 debe reportarse en el formulario DE 9C. Los salarios PIT equivalentes a \$1,093.49 están sujetos a la retención del PIT, deben reportarse en el formulario DE 9C y deben estar incluidos como salarios en el Formulario W-2 del empleado.

El empleador solo paga la parte de FICA del empleado

Ejemplo 3:

Empleadores de trabajadores domésticos o agrícolas

El sueldo pagado a su empleado en el primer trimestre del 2023 es de \$1,000. Los pagos de FICA hechos a sus empleados no se incluyen al calcular los impuestos sujetos al UI, ETT y SDI. Por lo tanto, el **total de los salarios sujetos a impuestos** es de \$1,000.

Para calcular los **salarios PIT**, use el factor de la tasa de 1.0765*** para completar el cálculo:

$$1,000 \times 1.0765 = 1,076.50$$

***El factor es el resultado de 1 + ([total de los salarios sujetos a impuestos ÷ salario actual pagado] x la tasa Solo FICA). Para el año 2023, la base de este factor es:

$$1 + ([\$1,000 \div \$1,000] \times .0765) = 1.0765$$

El total de los salarios sujetos a impuestos de \$1,000 debe reportarse en el formulario DE 9C o DE 3BHW. Los salarios PIT equivalentes a \$1,076.50 deben reportarse en el formulario DE 9C o DE 3BHW e incluirse como salarios en el Formulario W-2 del empleado.

Ejemplo 4:

Todos los otros empleadores

El sueldo pagado a su empleado en el primer trimestre del 2023 es de \$1,000. Para calcular el **total de los salarios sujetos a impuestos y salarios PIT**, use la tasa del impuesto que dice "Solo FICA" (.0765 como se muestra en la TABLA DE LAS TASAS DE IMPUESTOS) y complete el cálculo:

$$1,000 \div (1 - .0765) = 1,082.84$$

El total de los salarios sujetos a impuestos de \$1,082.84 debe reportarse en el formulario DE 9C. Los salarios PIT equivalentes a \$1,082.84 están sujetos a la retención del PIT, deben reportarse en el formulario DE 9C, y deben estar incluidos como salarios en el Formulario W-2 del empleado.

El empleador paga solamente el SDI del empleado

Ejemplo 5:

<u>Para todos los empleadores (incluyendo a los empleadores de trabajadores domésticos y agrícolas)</u>

El sueldo pagado a su empleado en el primer trimestre del 2023 es de \$1,000. Para calcular el **total de los salarios sujetos a impuestos y salarios PIT**, use la tasa del impuesto que dice "Solo SDI" (.0090 como se muestra en la TABLA DE LAS TASAS DE IMPUESTOS) y complete el cálculo:

$$$1,000 \div (1 - .0090) = $1,009.08****$$

El total de los salarios sujetos a impuestos de \$1,009.08 debe reportarse en el formulario DE 9C o DE 3BHW. Los salarios PIT equivalentes a \$1,009.08 deben reportarse en el formulario DE 9C o DE 3BHW e incluirse como salarios en el Formulario W-2 del empleado.

****Para todos los empleadores excepto para los empleadores de trabajadores domésticos y agrícolas, los salarios PIT equivalentes a \$1,009.08 están sujetos a la retención del PIT.

Impuesto sobre el ingreso federal/estatal pagado por un empleador

Los impuestos sobre los ingresos federales y estatales pagados por un empleador en nombre de un empleado se consideran salarios sujetos a impuestos para propósitos del UI, ETT, SDI y PIT.

Ejemplo 6:

El sueldo pagado a su empleado en el primer trimestre del 2023 es de \$1,000 y los impuestos federales y estatales pagados por el empleado son \$150 y \$50, respectivamente. Para calcular el total de los salarios sujetos a impuestos y los salarios PIT, calcule las tasas de los impuestos sobre los ingresos federales y estatales y complete el cálculo:

Impuesto sobre el ingreso federal: $$150 \div $1,000 = .15$ o 15%

Impuesto sobre el ingreso estatal: $$50 \div $1,000 = .05 \text{ o} 5\%$

Total de las tasas del impuesto sobre el ingreso federal y estatal: 15% + 5% = 20% o .20

$$$1,000 \div (1 - .20) = $1,250$$

El total de los salarios sujetos a impuestos de \$1,250 debe reportarse en el formulario DE 9C. Los salarios PIT equivalentes a \$1,250 están sujetos a la retención del PIT, deben reportarse en el formulario DE 9C y deben estar incluidos como salarios en el Formulario W-2 del empleado.

Referencias

El Código del Seguro de Desempleo de California (CUIC, por sus siglas en inglés) (lleginfo.legislature.ca.gov/faces/codes.xhtml) gobierna y define los salarios que deben reportarse en California. La sección 935 del CUIC excluye de ser considerados como salarios para propósitos del UI, ETT y SDI, los pagos realizados por los empleadores de trabajadores domésticos y agrícolas para cubrir la parte correspondiente al FICA del empleado. La sección 926 del CUIC gobierna a todos los demás empleadores al momento de determinar los salarios sujetos al UI, ETT y SDI.

Los empleadores de trabajadores domésticos y agrícolas **no necesitan** retener salarios PIT. Sin embargo, estos salarios deben ser reportados por el empleado como ingreso sujeto a impuesto en su declaración de impuestos. Por lo tanto, el empleador debe reportar los salarios como sujetos al PIT. Las secciones 13009, 13009.5 y 13020 del CUIC gobiernan la retención del PIT y los salarios PIT que se reportan.

Información adicional

Para más información, por favor comuníquese con el Centro de Asistencia al Contribuyente al 1-888-745-3886 o visite la Oficina de Impuesto al Empleo (edd.ca.gov/es/Office_Locator) más cercana, la cual puede encontrar en la guía para empleadores titulada en inglés *California Employer's Guide* (DE 44) (PDF) (edd.ca.gov/siteassets/files/pdf_pub_ctr/de44.pdf) o visite el sitio web del Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) (edd.ca.gov).

El EDD es un empleador/programa que ofrece igualdad de oportunidades. Los recursos auxiliares y servicios de asistencia para las personas con discapacidad están disponibles cuando se soliciten. Para solicitar los servicios, asistencia o formatos alternos, necesita hacerlo llamando al 1-888-745-3886 (voz) o por TTY (teletipo) al 1-800-547-9565.

Esta hoja de información se proporciona como un servicio público y su propósito es proporcionar asistencia no técnica. Cada intento ha sido hecho para proporcionar información consistente con los estatutos, normas y decisiones administrativas y judiciales apropiadas. Cualquier información que sea inconsistente con la ley, los reglamentos y las decisiones administrativas y judiciales no es vinculante ni con el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) o con el contribuyente. Cualquier información proporcionada, no pretende ser asesoramiento legal, contable, tributario, financiero o cualquier otro tipo de asesoría profesional.